

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****90****MADRID NÚMERO 72****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) entre Congelados y Frescos del Mar, S. A, Confremar, y Shop Tao, S. L., de procedimiento ordinario número 1055/2017, instados por el procurador don Ignacio Melchor de Oruña, en nombre y representación de Congelados y Frescos del Mar, S. A, Confremar, contra Shop Tao, S. L., en los que se ha dictado en fecha 9 de septiembre de 2019 la sentencia 187/2019, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 187/2019

La juez/magistrada-juez, doña Sonia Lence Muñoz.—En Madrid, a 9 de septiembre de 2019.

Vistos por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 72 de Madrid y su partido judicial, los autos de juicio verbal número 1055/2017, promovido a instancias de Congelados y Frescos del Mar, S. A, Confremar, representada por el procurador don Ignacio Melchor de Oruña y defendida por la letrada doña Virginia Rodríguez Bardal, contra Shop Tao, S. L., en situación de rebeldía procesal, versando los autos sobre reclamación de cantidad. (...)

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada el procurador señor Melchor de Oruña, en nombre y representación de Congelados y Frescos del Mar, S. A, Confremar, contra Shop Tao, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 3753,20 euros, más los intereses legales de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, devengados por cada una de las facturas impagadas, hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la demandada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá en el plazo de veinte días, computados desde el siguiente al de su notificación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—La juez/magistrada-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado Shop Tao, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 5 de febrero de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.314/20)

